



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

**RESOLUCION N.º 026** SUSEPU-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

Cde. Expte. N.º 0630-96/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: MIGUEL HUGO VELAZQUEZ RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO FACTURACION- PERIODOS. 01 y 02/2023-", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 114-2023, por medio del cual el Sr. Velázquez Miguel Hugo, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 01 y 02/2023 del Servicio N.º 75444. Adjunta documentación.

Que, a fs. 03 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 24/26, obra informe de la Empresa que responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante Resolución N.º 225-SUSEPU-2022, se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 19/01/2023 se realizó un control en los registros de lectura confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Asimismo, se informa que en el periodo 01/2023 se facturaron intereses moratorios y punitivos. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se observa un incremento del 81% con respecto al bimestre anterior. No obstante, en comparación con años anteriores se observa que el servicio en estos periodos posee picos de consumos. Adjunta imagen.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

**CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 026-SUSEPU-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024**

- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 06/03/2023 con la supervisión de la SU.SE.PU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 6596314 instalado en el servicio N.º 75444, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad el servicio se encuentra contenido en la Tarifa R, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también de la toma de lectura y su correspondiente facturación.

Que, a fs. 27/28, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Asimismo, los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 29, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU, en referencia a la facturación, funcionamiento del medidor del servicio, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. Miguel Hugo Velázquez, con domicilio en mza.2 lote 11 370 viv. I Etapa, servicio N.º 75444, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-96/2023, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SU.SE.PU, en referencia a la facturación,



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

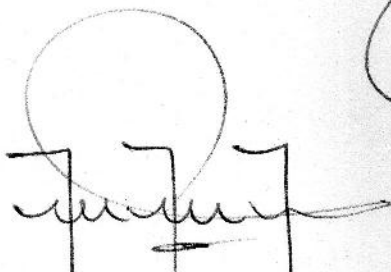
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

**CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 026 -SUSEPU-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024**

funcionamiento del medidor del servicio, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro, por lo que se da por concluido el presente tramite.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

  
Ing. Jorge Guillermo Chelli  
Gerente Técnico de Servicios Energéticos  
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU

  
Ing. Leopoldo Hugo Montaña  
Vocal 1º - SU.SE.PU

  
Ing. Carlos Alberto Oehler  
PRESIDENTE - SU.SE.PU



Eliana Rojas  
Sector Cobranza  
Empresa Jujeña de Energía

12:23 hs.